



Aurora Cano Andaluz

“El lenguaje liberal y la opinión pública”

p. 279-296

México y España

Estudios comparados sobre cultura liberal, siglos XIX y XX

Pablo Mora, Manuel Suárez Cortina y Evelia Trejo Estrada
(edición)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación
de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas,
Instituto de Investigaciones Bibliográficas/Universidad
de Cantabria

2021

324 p.

ISBN 978-607-30-4448-6 (UNAM)

ISBN 978-84-17888-29-9 (Universidad de Cantabria)

Formato: PDF

Publicado en línea: 6 de abril de 2022

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/756/mexico_espana.html

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Aurora Cano Andaluz*

EL LENGUAJE LIBERAL Y LA OPINIÓN PÚBLICA

No solamente los guerreros conquistan la inmortalidad. Para el sacerdocio de las ideas, también hay laureles. Víctor Hugo vale tanto como Garibaldi. Zarco era tan grande como Degollado y Zaragoza. Los triunfos del soldado están siempre manchados de sangre; los propagadores de la civilización, los obreros del progreso, santifican sus triunfos con el enaltecimiento de la humanidad. La espada destruye, la idea regenera.

“Oración fúnebre de Joaquín Baranda, Panteón de San Fernando, en el entierro de Francisco Zarco”, *El Siglo Diez y Nueve*, 24 de diciembre de 1869, p. 1, citado por varias fuentes, exaltando la figura de un gran periodista y formador de opinión.

Introducción

La idea central que desarrollaré en las siguientes páginas es la de resaltar el papel de la prensa en contextos determinados de México y España y, en particular, el vehículo con el que se expresan los periódicos: el lenguaje. Ante la moción para hacer de esta obra un ejercicio compartido de divulgación, qué mejor que volver la mirada hacia los trabajos publicados en los anteriores libros producidos por el Seminario –los textos propios y algunos puntos de vista de los colegas, que han permeado con sus sucesivos aportes mi perspectiva personal– y refrescar, reagrupar y relacionar sus contenidos con un tono distinto.

Valida de unos cuantos apuntes, que constituyen la primera parte de este trabajo, sobre los contextos mexicano y español del siglo XIX, especialmente la segunda mitad, destaco en la segunda parte los significados sencillos que empleaba la prensa para expresar un liberalismo que con legislaciones y acciones permeaba la vida política y social en ambos países. Un lenguaje “liberal” que

* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.



aparecía reiteradamente en los periódicos de la época, con su contraparte, lo “antiliberal”, que también tenía un espacio en la formación de opinión de los lectores, enfrentamientos de papel que eran asimilados y discutidos por dichos lectores. Y en ello reside la riqueza de una fuente como la prensa.

Los términos más usados por los periódicos y sus plumas colaboradoras se convierten en poco tiempo del dominio público; más allá y a pesar de la alfabetización formal precaria de los ciudadanos mexicanos y españoles, su efecto se multiplica en ambos países. Porque las noticias y los comentarios sobre actos de los gobiernos en turno o de grupos demandantes, cualquiera que fuera su grado de organización y el tipo de denuncias, tenían repercusión en el público lector; algunas veces causando al menos una sensibilización y en otras afectando de manera significativa, con temas relacionados con la religión y sus prácticas, a sectores amplios de la población, o bien se vislumbraba que podían hacerlo en un futuro cercano, lo que desembocaba en una respuesta fuerte y no siempre pacífica.

El lenguaje y sus significados que usan repetidamente los periódicos adquieren así un papel importante. Por ello, me valdré de los términos más difundidos para ejemplificar el lugar que ocupa la prensa en ciertos momentos de la historia mexicana y española.

El tercer apartado de este trabajo se ubica plenamente en el siglo XX: los años posrevolucionarios en México (década de los veinte) y el primer año de la Segunda República en España. Contiene una ejemplificación de la cuestión religiosa en la prensa de los dos países incluida de manera importante en sus respectivas legislaciones, las respuestas de la población a ellas y la inserción de varios ejemplos de contenidos periodísticos que abordaron esta temática en muchas de sus vertientes, tanto en favor como en contra, y que reforzaron los conceptos y su significado empleados en ese lenguaje liberal que había irrumpido en las páginas de los diarios desde hacía muchas décadas.

Panorama político en que se manifiesta el lenguaje liberal en México y España

La propuesta, en primer lugar, es hacer un recorrido por los momentos más importantes en la historia de México y de España en torno al liberalismo como ideología, que emergió a través de un proceso muy largo que comienza en las últimas décadas del periodo colonial y que se deja sentir tanto en la metrópoli como en la antigua colonia, esa que con el movimiento de Independencia se convertiría en México. Aquí situaré como punto de partida alrededor de la mitad del siglo XIX, cuando en los respectivos y sucesivos gobiernos de los dos países aparecían conceptos liberales en torno a los cuales girarían alineaciones políticas y sociales defensoras y detractoras.

Para describir el surgimiento del liberalismo, corriente demasiado amplia y que abarca a la vez muchas cuestiones, lo acotaré en el México de la Revolución de Ayutla (1854-1857), la elaboración de la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma (1859) y los grupos políticos que contendieron en esta etapa. Como representante de estos años de profundos cambios constitucionales mencionaré en varias ocasiones la figura de Francisco Zarco, de la que me ocupé en una investigación anterior del Seminario que quedó integrada en el primer libro que éste editó. Como otros liberales, Zarco defenderá tal corriente de pensamiento durante su corta vida, siempre como un político liberal comprometido y que, como periodista, vertió tales ideas principalmente en el diario *El Siglo Diez y Nueve*, como articulista, editor y cronista de todas las sesiones del Congreso Constituyente de 1856-1857.

Existían en el escenario decimonónico mexicano dos grupos políticos: el liberal y el conservador –con una gama de matices extensa, no era tan sencilla la dicotomía–, los cuales permanecieron enfrentados casi desde la consumación de la Independencia en 1821, cuando el país estaba por definir la forma de gobierno, y que contendieron en los distintos momentos de estos años de formación con banderas republicanas, centralistas, federalistas y monárquicas. Todo estaba por hacer. Vendrían las Guerras de Reforma (1857-1860) entre los dos protagonistas citados y continuarían en pugna durante la Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano (1863-1867). Después comenzará lo que en la periodización de la historia mexicana se ha llamado República Restaurada, con Benito Juárez en la presidencia y a la muerte de éste su sustitución con Sebastián Lerdo de Tejada, en cuyo periodo las Leyes de Reforma, fundamentales para entender los alcances del liberalismo de ayer y de hoy, fueron incorporadas al texto constitucional (1873). Términos como democracia, soberanía popular, sufragio universal, relaciones Estado e Iglesia, monarquía y república, federalismo y centralismo, libertad religiosa, confesionalidad, laicidad, secularización, desamortización y nacionalización –los principales– fueron objeto de controversia en la vida política mexicana y varias de éstas llegarían al siglo xx.

Luego vendría la prolongada etapa porfirista, que acomoda las leyes al pragmatismo y que, por otro lado, empieza paradójicamente con un golpe militar del propio general Porfirio Díaz contra la reelección presidencial de Lerdo, y que tenía un antecedente en otro golpe contra Juárez.

En el mismo sentido y en una descripción también rápida, apuntaré que la trayectoria del pensamiento liberal en el contexto de España y la implantación de leyes en torno a él tendrán momentos de avance y retroceso, de puestas en práctica y de cancelación. Muy brevemente diré que a partir de 1835, con el ascenso al gobierno de Mendizábal (Juan Álvarez y Méndez) encontramos iniciativas liberales –un ejemplo la Ley de Desamortización del propio Mendi-



zabal– surgidas de los gobiernos y partidos, lo que produjo una multitud de enfrentamientos a lo largo de las décadas, pero que en este primer momento se dieron sobre todo entre los liberales moderados y los radicales, denominados también progresistas.

Los dos países estarían envueltos en una dinámica de cambios y ensayos legislativos y gubernamentales a lo largo de varias décadas, aunque ya en el México del Porfiriato, parecía que todo estaba bajo control. Y lo estaba, era una estructura vertical, autoritaria y con una paralización considerable del ejercicio político y una atención tangencial a los problemas sociales. La propia paz prolongada y la bonanza económica, desafortunadamente no distributiva, se unieron a los elementos primeramente mencionados y terminarían por echar abajo el sistema en su conjunto a partir del movimiento de 1910.

España siguió también una trayectoria difícil. Los cambios en la España de Mendizábal y, veinte años después, en la de Pascual Madoz –dos constituciones: la de 1837 y la de 1855, esta última nunca promulgada– surgieron con mayor o menor permanencia en los ámbitos político, militar, social, económico y financiero, y sirvieron para asignar a la Iglesia concretamente, por lo menos durante un tiempo, un papel más acotado que el que había tenido por años: disolución del clero regular, esto es, el de las órdenes monásticas, reglamentación al clero secular y suspensión de la percepción del diezmo, que era sustituido por una contribución gubernamental.

Y otra vez el lenguaje. Los términos soberanía nacional, tolerancia religiosa, libertad de prensa, desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos, entre otros, abundan en la redacción de leyes y en su aplicación. Radicalismo y moderantismo irán hacia adelante y hacia atrás, durante la etapa que corre desde las regencias de la viuda de Fernando VII, la reina María Cristina de Habsburgo, y la del general Baldomero Espartero (diez años en total), hasta que le fue otorgada la mayoría de edad adelantada a la que sería Isabel II, acompañada en los primeros años por el general Ramón María Narváez y por la restauración de la Constitución de 1845, de marcada tendencia conservadora.

Durante su reinado en los años que siguieron y hasta la caída de la monarquía borbónica en 1868, las alineaciones de los gobiernos en turno fueron variadas, según la filiación de cada uno. Un hecho importante del periodo fue la firma, en 1851, del Concordato con la Santa Sede, en el que se aceptaba la desamortización y venta de bienes de la Iglesia como mecanismo de financiamiento para las guerras de sucesión carlistas, pesadilla por muchos años de los sucesivos gobiernos; a cambio, el Estado español otorgó concesiones y fijó las asignaciones al clero. Como se ve, los problemas entre la Iglesia y el Estado eran, al igual que en México, preocupación importante en el contexto de España y de factura ajeja, coincidencia fruto de una estructura compartida por trescientos años.

La Revolución de 1868 traería el periodo denominado Sexenio Democrático y por el momento, el exilio de la dinastía borbónica, que sucumbió una vez consumada la alianza entre progresistas y moderados, y propiciada también por la imagen deteriorada de la reina Isabel II. Ese año dejó dos alternativas para España: la primera, que se veía con desconfianza, era proclamar la República. La otra, una monarquía bajo la nueva Casa de Saboya en la figura de Amadeo I (1871-1873), con amplio apoyo de los países europeos, que veían con preocupación la primera opción. Pero este monarca sólo se sostuvo por dos años porque al interior del país nunca logró la aprobación de varios de los grupos políticos, virtualmente en crisis, así como el de los militares y distintos sectores económicos y sociales. Con una complicación añadida, era el momento de la unificación de Italia y los Estados Pontificios, que estaban no sólo en el centro geográfico de ese recién creado país sino también en el político; la unificación y la llamada Cuestión Romana eran causa de conflicto con el papado, con repercusiones en el seno de la Iglesia católica en España.

El escenario político español cambia con la renuncia de Amadeo I y la proclamación de la Primera República; en su interior, un gabinete de coalición compuesto básicamente por republicanos federales y radicales y con cuatro presidentes sucesivos: Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Francisco Serrano y Práxedes Mateo Sagasta. El formato de los dos grupos republicanos, entre los cuales existía una evidente pugna, osciló entre la elección de una organización autonomista con una autoridad nacional reconocida y la de un sistema de estados confederados; claramente se ve que los federales apoyaban el primer formato y los radicales el segundo. Por lo que vemos en los tiempos que corren hoy en España, los problemas de los países son a veces muy añejos y de difícil solución.

La Primera República (de febrero de 1873 a diciembre de 1874) cayó bajo la acción de un golpe militar encabezado por el general Arsenio Martínez Campos, quien aclamó a Alfonso XII; así, la Restauración de la monarquía borbónica se consumó. Pero ésta nada pudo hacer cuando, al finalizar el siglo XIX, en 1898, España perdió en América el último reducto de su imperio colonial después de una guerra con Cuba, la que contó con el apoyo del país que se convertía de manera acelerada en el hegemónico en la región: los Estados Unidos de Norteamérica. La pérdida tendrá fuertes repercusiones en el ámbito político, pero era además un signo de otros tiempos por venir y de un nuevo acomodo progresivo de España en su relación con sus antiguas colonias de América, incluido México. La idea del hispanoamericanismo recibió un fuerte impulso en la que había sido metrópoli y el tono de la diplomacia con la región siguió por el camino de las raíces comunes entre países independientes que debían enfrentar de la mejor manera posible al coloso del norte.



Como una reflexión comparativa adicional se advierte que así como en la España de 1874 quedó implantada la Restauración de una monarquía, la borbónica, siete años antes se había iniciado en México la etapa de la República Restaurada. Una República, la española, cae transcurridos menos de dos años; aunque no desaparezca el ideario que la animó, minoritario o proscrito, y que resurgirá mucho tiempo después, al inicio de la década de 1930, y que caerá otra vez ante otro golpe militar y el estallido de una prolongada guerra civil (1936-1939), que trajo la dictadura en la persona de Francisco Franco hasta su muerte en 1975. Otra República, la que se instaura en México desde el siglo XIX y hasta el momento actual, se inicia tras el antecedente muy cercano de una intervención y un imperio fallidos. La restauración mexicana estaría representada durante muchos años por una dictadura liberal, la de Díaz, para desembocar violentamente en la Revolución de 1910, que arrojó por los aires, en más de un sentido, la estructura anterior.

Dos contextos y dos formas de gobierno –monarquía y república– en los cuales la democracia, el autoritarismo, la participación ciudadana y el respeto a las libertades de los individuos y los colectivos tendrán presencia y peso muy distintos según el momento.

El liberalismo expresado en el lenguaje de la prensa

Ya se ha dicho en la introducción que la prensa, además de constituir un apoyo lógico para la obtención de datos, es el soporte que deja ver el significado de las palabras en un momento determinado y, sobre todo para el caso que nos ocupa, para seleccionar aquellos conceptos denominados liberales que aparecen de manera reiterada en los periódicos de la época. Atender a ese lenguaje es la preocupación central de este trabajo. Ese que aparece oficialmente en las legislaciones de ambos países a lo largo de las décadas y que de manera informal pero consistente es asimilado en mayor o menor medida por la opinión pública. Hay que explicarlo en términos sencillos porque acompaña los hechos y las decisiones políticas de los sucesivos gobiernos, con repercusiones en la sociedad.

Con el fin de tener una percepción más clara de lo que es el liberalismo y sus diferentes aplicaciones a lo largo de muchas décadas de los siglos XIX y XX en México y en España, es necesario abordarlo desde el uso y el significado de los principales conceptos o principios empleados por los especialistas de las ciencias políticas y sociales en las tribunas parlamentarias y en sus trabajos legislativos, que eran a la vez trasladados a la prensa y con ello a un amplio público, con la salvedad de que los alcances de esta difusión tenían un obstáculo importante aunque no fatal: el analfabetismo.

Así, en las discusiones parlamentarias en México y en España, y menciono aquí las de 1856-1857 en el primer país, intervino sobre todo el grupo liberal,

a secas, amplio, variado y en ocasiones con posiciones contradictorias, que mostraba en su interior sensibles diferencias ideológicas y operativas y que protagonizó incluso momentos golpistas. Por eso el colega Fidel Gómez puede hablar para el caso de los dos países del “liberalismo conservador”, aunque para la historiografía mexicana tal término es complicado de aceptar sin reservas, pero que guarda una total lógica cuando pensamos en las fracciones moderadas y radicales de los políticos mexicanos de aquellos tiempos.

El otro sector político, el tradicional o conservador, también heterogéneo, que conformó un segmento distinto del escenario mexicano de buena parte del siglo XIX, se centró fundamentalmente en lo político pero también en lo económico y social. Una vez promulgada la Constitución, todavía faltaba padecer las llamadas Guerras de Reforma, que terminan con el triunfo de los liberales y de los principios que alentaron la lucha. En ese momento se trataba de consolidar este proyecto liberal bajo un amplio espectro, lo que traería como consecuencia una guerra de intervención orquestada por los vencidos de la Reforma. La pólvora se encendió con el pretexto de la Ley de Suspensión de Pagos, emitida por el gobierno de Juárez en 1861 y que desató el peligro de una invasión extranjera tripartita, de la que originalmente formaron parte también España y la Gran Bretaña y que al final dejó la decisión de manera unilateral a Francia, junto con los elementos conservadores mexicanos, de implantar en México el Imperio de Maximiliano de Habsburgo (1863-1867). La lucha por la consolidación de un sistema político se dificultaba nuevamente y la estabilidad del país parecía no llegar nunca.

En esta atmósfera se inserta la figura de Zarco, primero con la crónica periodística de las sesiones del Congreso Constituyente de 1856-1857, y luego con su activismo político y, al igual que Juárez, padeciendo el exilio, siempre acompañado de sus palabras brillantes y bien estructuradas en la prensa. Por eso a él dedico el epígrafe de este trabajo como personaje modélico del liberalismo mexicano del siglo XIX.

En mi trabajo ya mencionado sobre el Zarco político se enumeran aquellos principios derivados de la corriente liberal de pensamiento y sus acciones políticas concretas, cuyos protagonistas compartían una mística, sin que podamos hablar de un “partido político liberal” en toda regla, agrupada en torno a tales conceptos, al igual que ocurría con su contraparte el “partido conservador” que tampoco lo era en sentido estricto. Era en realidad una contienda por la definición del país. Cabe aclarar que esta ideología tan amplia y de múltiples matices y temáticas, y que era también un escenario, superó con mucho el ámbito político en México y permeó la sociedad y sus manifestaciones culturales.

En México, *liberalismo* y *federalismo*, como apunta Manuel Suárez en varios de sus trabajos, se expresan reunidos y difícilmente se puede entender que para



este país la mancuerna del liberalismo fuera una *monarquía* y no una *república*, porque la misma historia, a menos que nos remontáramos al imperialismo prehispánico, no ofrecía raíces de donde pudiera brotar una monarquía nativa, además de que el sistema republicano era por ese entonces el signo moderno de los tiempos; y ahí estaba el ejemplo de las Trece Colonias convertidas en los Estados Unidos de Norteamérica.

En la experiencia concreta de México se entiende el reforzamiento que se dio al sistema republicano después del fallido y doloroso experimento de Maximiliano, no obstante que en el país independiente la república había sido una estructura ensayada varias veces antes del Imperio, algunas sin mucho éxito, pero que aun así se mostraba como la única viable. De ahí las etiquetas muy mexicanas, a menudo cuestionadas y con razón, que identifican, en términos generales y hasta ahora, monarquía con conservadurismo y república con liberalismo, aunque en muchas ocasiones resulten forzadas y hasta falsas tales identificaciones, como ha quedado una y otra vez demostrado a lo largo de la historia europea y americana.

Si tomamos el dilema del siglo XIX, la consecución de la libertad bajo un amplio espectro, buscada con insistencia en ambos países y en una diversidad de campos, encontramos que también estaba el reto de alcanzar y conservar el orden, para lo cual habían demostrado algunos que el mejor camino era, muy a pesar de muchos otros, la conservación de lo existente e incluso algunos elementos de lo anterior. La innovación en terrenos políticos y sociales puede tener resultados magníficos, pero lleva implícito un cierto peligro al cambiar, para lograrlo, las reglas del juego y los intereses de personas y agrupaciones. Para resumirlo en dos pares de palabras que trata Manuel Suárez en varios de sus textos: *tradición* y *modernidad*, y más dramáticas todavía, *reacción* y *revolución*. Y éste fue el dilema del liberalismo mexicano con el pragmatismo como guía para la acción.

Otro concepto es importante para esta caracterización del liberalismo: la *democracia*. El término de origen grecorromano y aplicado a una organización social totalmente distinta a la de ahora, al menos en el mundo occidental, ha variado mucho su significado con el paso del tiempo y según la complejidad que han adquirido las sociedades en las que se practica. Desde finales del siglo XVIII ha estado ligada al concepto de *representatividad* para la funcionalidad de los gobiernos que la aplican. Así, su significado se adecua a la realidad de la que surge y a los tiempos que corren.

El término *ciudadano* y su igualdad ante la ley en el sistema liberal de los contextos analizados merece una precisión porque camina hacia dos extremos distintos, desde el derecho al *sufragio universal* hasta el llamado *voto censitario*, que excluía de la participación en los procesos electorales a todo aquel individuo

que careciera de un título de propiedad. Para ello, habría que aludir otra vez al analfabetismo extendido en ambos países, mucho más crítico en México, que ya de por sí descalificaba a los individuos por esa condición, lo que aislaba en la realidad a amplios sectores de la población. En este tema, el pragmatismo de Zarco frente a la aplicación estricta de la *soberanía popular* (surge del pueblo) en el ejercicio del voto lo hace inclinarse, muy a su pesar, por la elección indirecta que restringe el voto a los que no cumplan con ciertos requisitos.

En el propio seno del grupo “liberal”, los conceptos y su aplicación coincidían en el fondo, pero presentaron distintas alternativas cuando se llegaba al punto de ponerlos en práctica, como ocurría también, hay que decirlo, con las argumentaciones en contra del grupo “conservador”. Tales conceptos fueron defendidos con vehemencia en el Congreso y en la prensa mexicana de la época por la generación de los liberales –donde la voz de Zarco fue fundamental, tanto en la crónica como en la opinión– y permanecen vigentes hasta hoy día, algunos levantando aún polémicas políticas y sociales.

En cuanto a la existencia de *partidos*, de los que ya hemos hablado páginas arriba y que no eran tales en el sentido estricto del término, es un hecho incuestionable que mostraron su alineación, a veces incluso personalista, en las contiendas política y en la vida del siglo XIX mexicano. El espíritu de partido sí estaba presente y de inmediato brotan las facciones que subdividen las posiciones más amplias y todos, propios y adversarios, tienen nombres asignados: los puros o progresistas y los moderados serán las principales etiquetas del Partido Liberal, cuyos seguidores llamarán a los conservadores en muchas ocasiones “la reacción”; de igual forma, radicales o jacobinos serán las denominaciones que el partido conservador utilice para ciertos grupos liberales.

Los partidos liberal y conservador están insertos en una definición simple pero clara del país, la mirada hacia adelante o hacia atrás, respectivamente; caracterización resumida que es la que más se ha difundido. Y volviendo a Zarco en cuanto a los posicionamientos políticos, sus textos muestran algunos ejemplos de lo que debería entenderse por liberal y conservador y qué podía esperarse de ambos, según él, en el terreno de las acciones concretas; pero toda argumentación discursiva tienen su tono de exageración y Zarco no sería la excepción: para el liberal, la autoridad reside en el pueblo y su voluntad debe quedar expresada mediante el mecanismo del sufragio universal; por el contrario, lo conservador se centra en la opresión y el desconocimiento de esa voluntad y asienta sus puntos de partida en el derecho divino, la legitimidad dinástica y la tradición muchas veces centenaria.

Por último, es importante señalar que en toda esta legislación la adaptación de las leyes al contexto tendría su peso considerable. En multitud de ocasiones el modelo liberal tuvo que empaparse de pragmatismo, con la dura experiencia



que en el camino dejaron las guerras civiles y las intervenciones extranjeras, para poder llegar, al final de este difícil recorrido, a una etapa de consolidación institucional en la que también había varias reglamentaciones que eran letra muerta.

El caso de la cuestión religiosa en el siglo xx

A lo largo de mi colaboración en tres de las cuatro obras que a la fecha ha publicado el Seminario no he abandonado el terreno político, especialmente en su reflejo periodístico, y cuando las circunstancias lo han permitido, el ejercicio comparativo entre México y España. El empleo de la prensa como fuente importante para dar cuenta de los hechos y como una guía para lo que se narra, justifica o critica brinda la oportunidad de presentar una interpretación contemporánea de lo que ocurría, aunque inevitablemente construida y filtrada por los propios directivos o principales colaboradores de los periódicos, lo que lleva de modo necesario a filiaciones ideológicas y políticas.

En este espejo de la realidad que son las publicaciones periódicas he encontrado de manera constante una provocación académica y ahora también he centrado la atención en el lenguaje liberal, pero lo acoto en el vinculado a las relaciones entre la Iglesia y el Estado mexicano y el Estado español en el primer tercio del siglo xx, resaltando los conceptos más reiterados, que sobre esta materia fluían en los contenidos de la prensa y que acompañaban a la opinión pública.

En México y en España la comprensión del liberalismo en cuestiones religiosas y de culto tuvo su trayectoria específica y temporal. En términos muy generales, se han señalado los intentos por cambiar las reglas del juego con la Iglesia católica como una constante en la historia de los dos países durante todo el siglo xix y hasta llegar en el siguiente siglo, para el caso de España, a la proclamación de la Segunda República en 1931, y para México, las reglamentaciones puestas en práctica durante la gestión presidencial de Plutarco Elías Calles. Los alcances y operatividad de los principios rectores del liberalismo estuvieron acompañados de la lucha política, como en México, y sujetos a los vaivenes de los cambios ministeriales que dieron a los gobiernos sucesivos un perfil que oscilaba entre el moderantismo y las posiciones más radicales que habían acompañado, por ejemplo, a la Primera República en España.

Aquí cabe hacer una precisión sobre lo llamado *confesional*, que sí se incluyó en la primera Constitución mexicana –la de 1824, que consignaba, en el artículo 3º, que la religión de los mexicanos sería “perpetuamente” la católica y que la nación se encargaría de su protección–; referencia que en la de 1857 se pierde estableciéndose escuetamente la libertad de toda persona para elegir cualquier creencia religiosa, sin ninguna mención a la función del Estado en esta materia; y hasta llegar a la de 1917, que en su artículo 130 indica que no es atribución del Congreso establecer o prohibir cualquier denominación religiosa.

En España, la monarquía constitucional en el siglo XIX tuvo su punto de partida en Cádiz, con la Constitución de 1812, que declaraba que el reino de España era un Estado confesional católico, sin reconocer la libertad religiosa; porque un *Estado confesional* es el que se adhiere a una religión específica, llamada religión oficial, y el hecho de adoptar una en particular se asienta en la propia Constitución. En el texto de la de 1837, su artículo 11° señalaba que era obligación del Estado el mantenimiento del culto y de los ministros de la religión católica; y sólo en los grupos que defendían en España por esas décadas el sistema republicano federal se puede encontrar lo *laico*, ligado al término *secular*. Finalmente, al redactarse la Constitución de la Segunda República en 1931, lo secular parece haber pisado fuerte, aunque sería por unos cuantos años; este documento dice en su artículo 16.1 que se garantiza la libertad religiosa, a lo que añade en el 16.3 que ninguna religión puede considerarse de Estado, lo que no descartaba la cooperación de éste con todas las confesiones, incluida principalmente la católica. Un *Estado aconfesional* –como los que existen en la actualidad en España y en México– es aquel que se declara neutral en cuanto a los temas religiosos, pero que se encarga de todas las reglamentaciones con matices propios de cada país.

Situados ya en el siglo XX, la permanencia del liberalismo resulta visible en las dos constituciones –la mexicana de 1917 y la española de la Segunda República de 1931–, transformado en cierto sentido por el tiempo y las trayectorias de México y España entre 1926 y 1931, alrededor de la que de forma genérica se llama “cuestión religiosa” y que conformó en su momento una obra multidisciplinaria ya publicada que contiene las aportaciones de todos los integrantes del Seminario.

Mi texto sobre el tema aparecido en esa obra lo ubico en la década de los veinte en México, cuando la Revolución iniciada en 1910 se ha institucionalizado y la aplicación de los artículos de la Constitución de 1917 se convirtió para el presidente Elías Calles en una prioridad de gobierno. Igualmente, y para el caso de España, la cancelación de la monarquía de Alfonso XIII, junto con su mancuerna política, la dictadura de Miguel Primo de Rivera, abrirían el paso para la proclamación de la Segunda República en 1931.

Con este punto de partida, que en el territorio de los conceptos vale para ambos países, desarrollo el tema de las *relaciones Estado-Iglesia*, donde sobresale el asunto de la *laicidad*, la que permea las discusiones políticas tanto en la caracterización del Estado como en la organización de la vida ciudadana y social de los mexicanos, desde el nacimiento hasta la defunción. Así, conceptos acuñados en la ya lejana Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma proclamadas en 1859 e incorporadas a dicha Constitución en 1873, influyen en las reglamentaciones a la Constitución de 1917 en materia no sólo de laicidad sino



también en cuanto a las prácticas cotidianas del culto religioso y las atribuciones y limitaciones en las funciones del clero, tarea que tuvo que pasar por multitud de conflictos entre el Estado mexicano y la Iglesia católica y que llevó a enfrentar una guerra, la Cristera (1926-1929). Igual ejercicio hago para el contexto español, en el primer año de la cuarta década del siglo XX, y llevo mis datos y consideraciones hasta la proclamación de la República y la elaboración de una nueva Constitución, ambas en 1931.

Aprovechando que dicho libro tiene un eje conductor, la cuestión religiosa, se facilitó la tarea para encontrar varias coincidencias entre los dos países y, en varios trabajos, hacer un ejercicio de historia comparada; aunque muchas veces los conceptos planteados y defendidos al igual que su aplicación no sean totalmente iguales en España ni guarden una coincidencia exacta en el tiempo, sí están presentes, con avances y retrocesos a lo largo de varias décadas en los dos países. En ese texto y válida de la prensa, ejemplifiqué con algunos contenidos periodísticos de ambos países esta laicidad, expresión de un liberalismo que defiende como primera norma la *separación de Estado e Iglesia*, y que ahora explico someramente.

Tal separación haría que la Iglesia ocupara finalmente el lugar estrictamente espiritual que le correspondía, lo diametralmente opuesto al esquema colonial que imperó en México por más de tres siglos, incluso ya durante el periodo posterior a la independencia de España.

De tal separación derivaron leyes y acciones en torno a la *secularización* que habían quedado pendientes después del fin de la lucha armada en 1917 y la promulgación de la nueva Constitución que así lo señalaba: había que intervenir en la vida civil y política de México mediante la creación de una serie de instituciones que permitieran poner orden en las personas y bienes de un país en el que después de varias décadas de independencia y de luchas por la secularización, desde el siglo XIX, todavía había sectores que daban la pelea por la vuelta a la legislación anterior a la Reforma, apoyados en que durante el Porfiriato, y en aras del pragmatismo, muchas de las reglamentaciones contenidas en ella no se aplicaban; y eso seguía ocurriendo en la década de los veinte, cuando ya se había transitado por el movimiento de 1910.

El término secular, cuando uno busca las definiciones en varias fuentes incluido el internet encuentra que procede de un vocablo latino "*saeculare*", que significa "siglo" pero también "mundo", en relación con todo lo mundano, por oposición a lo espiritual, a lo divino. Tal término ha tenido varias acepciones vinculadas: ha servido para designar la pérdida de propiedades de la Iglesia y su paso a manos del Estado o la sociedad civil; también para identificar la progresiva independencia del poder político respecto del poder eclesiástico, y en este sentido secular equivale a laico, es decir, que tal Estado deja de ser confesional,

se emancipa de cualquier tutela religiosa y se convierte en una entidad laica; y por último, la secularización se refiere a la pérdida de influencia de la religión en la cultura, porque si en alguna época ésta estuvo sometida a la influencia de autoridades o grupos religiosos, con la secularización la ciencia, la moral, el arte y otras expresiones humanas recobran su papel al margen de lo religioso.

El valor de lo laico, tomado del griego *laos* que significa “el pueblo”, esto es, de la *laicidad* que se posiciona indiferente, ajena al terreno de lo religioso, pero no necesariamente contraria a ello, hubo una controversia fuerte entre los constituyentes, en los dos países y en distintos momentos, sobre la aceptación o no de la *libertad religiosa* o de creencias.

De la laicidad integral y desde las Leyes de Reforma, y no sólo la relacionada con las prácticas religiosas, derivó de forma natural el formato secular para momentos importantes en la vida de los individuos, considerados por el liberalismo como ciudadanos: registro “civil” de nacimientos, matrimonios, defunciones, además de los ancestrales y hasta esos momentos únicos: los registros parroquiales y de las diócesis. También fue fundamental en la Constitución mexicana la laicidad en la educación, definitiva al menos en la ley y pospuesta indefinidamente en España después de la caída de la Segunda República.

En el apartado sobre México resalto algunos de los artículos constitucionales que más controversia provocaron, casi todos relacionados con la reglamentación en el terreno religioso, como ocurre con el 3° sobre educación; la aparentemente independiente libertad para manifestar las ideas especialmente por medios impresos, objeto del artículo 6°, y el 7°, sobre la inviolabilidad a la libertad de escribir y publicar. Otro artículo, el 20°, respecto a los juicios del orden criminal, está ligado a la Reforma al Código Penal del 2 de julio de 1926, llamada comúnmente “Ley del Dos de Julio” o “Ley Calles”, que contiene en su artículo 13 un ordenamiento que afecta de manera directa a la prensa, con mensaje especial dirigido a la prensa religiosa. Finalmente, el 130°, relacionado con la reglamentación del culto y del clero, asunto muy espinoso y ante el cual el régimen fue consistente: aplicar la ley hasta sus últimas consecuencias, lo que provocó: a) que el clero mexicano, representado por los altos jerarcas, decidiera el cierre de todas los templos cuatro días después de comenzar la aplicación de tal reforma al Código Penal; b) que sobre todo en la capital surgieran movilizaciones de católicos dirigidas por varias asociaciones con tal filiación, como la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa (LNDLR), y c) que en varias regiones del país estallara un levantamiento de corte eminentemente popular y rural, la llamada Guerra Cristera.

El *anticlericalismo*, así, en negativo, constituyó una reacción progresiva y cada vez más radical en el liberalismo de España, pero sobre todo y consistentemente en el de México desde la Revolución de Ayutla. De hecho, en varios



artículos de Zarco en el diario *El Siglo Diez y Nueve* el tema es tratado con múltiples argumentos y siempre relacionados con la posición del clero en la nueva legislación, dura para el clero en más de un sentido: anulación de los derechos como ciudadanos de los integrantes de tal colectivo, también los de propiedad y administración de bienes, a título individual y sobre todo como organismos comunitarios –las órdenes religiosas–, bienes que habían sido intervenidos en 1856 por la vía de la Ley Lerdo mediante una desamortización y el paso definitivo que se daría en Veracruz tres años más tarde con la nacionalización.

Con Calles, especialmente en los años de 1925 a 1928, el debate centrado en la libertad de enseñanza entró también de manera importante en el terreno del clero. Esta libertad, que para los ciudadanos más tradicionales era responsabilidad exclusiva de padres y tutores, se le atribuía en las nuevas reglamentaciones al Estado, promotor de una enseñanza laica; el artículo 3° terminó por no ser aprobado en el Congreso Constituyente de 1857 y el desenlace no se daría sino en el texto de la Constitución de 1917. Igualmente, las deliberaciones de dicho Congreso sobre la libertad para expresar ideas a través de la prensa (artículos 6° y 7°) se estancaron y quedaron pendientes en la Carta Magna de 1857, por lo que permaneció vigente la anterior Ley Lafragua. Posteriormente, ya durante el régimen callista, dichos temas estuvieron presentes en diarios como *Excelsior* y *El Universal* porque la reglamentación se aplicó por esos años con rigor.

En España, al proclamarse la República, la prensa también tomaría partido en las discusiones constitucionales de los principales artículos, sobre todo *El Liberal*, que apoyó en todo momento al régimen recién constituido, y el *ABC*, *El Debate* y *El Eco Nacional*, que pronto mostraron su inconformidad con el gobierno republicano, principalmente en cuanto al proyecto de escuela única y la coincidencia muy peligrosa, aseguraban, que observaban entre algunas de estas medidas y las instauradas en México y la URSS. En 1931, los diarios mencionados están llenos de contenidos que aluden a la cuestión religiosa, incluidos en ella el clero como entidad social y política, y la posible inserción de una educación con un marco laico.

Como se advierte, la coincidencia en el tiempo para los casos mexicano y español era bastante cercana: para México, las reglamentaciones de 1926 mencionadas arriba relativas al clero y a los católicos practicantes. Con el recrudecimiento del conflicto y el estallido del movimiento cristero, los arreglos posteriores que comprendieron las negociaciones con el Vaticano ya no tendrán lugar durante la administración callista, sino en junio de 1929 bajo la presidencia provisional de Emilio Portes Gil –recuérdese que Álvaro Obregón fue asesinado siendo ya presidente electo en julio de 1928–, cuando dio inicio la muy prolongada etapa que se conoce como la del *modus vivendi* entre el Estado

mexicano y la Iglesia católica, y que termina con las profundas modificaciones constitucionales de 1992.

En España, y como una derivación del Pacto de San Sebastián, signado en agosto de 1930 y que fue producto de una gran coalición de diversos partidos, todos antimonárquicos, se proclamó la Segunda República en abril de 1931. Niceto Alcalá Zamora, de Derecha Liberal Republicana, ocupó primero la presidencia provisional de la República. Fue un año en el que se trabajó en la elaboración de una nueva Carta Magna, que fue promulgada en el mes de diciembre; diez días después de esta promulgación, Alcalá Zamora fue electo presidente de la República y Manuel Azaña, de Acción Republicana, se convirtió en el primer presidente del Gobierno, con un gabinete naturalmente de coalición.

Desde abril la preocupación política fundamental fue esa nueva Constitución y dominó los escenarios políticos y sociales en toda la Península. En tales escenarios estuvieron presentes las discusiones sobre los primeros decretos de un gobierno provisional y sobre los artículos del proyecto de Constitución, todos ellos defendidos, objetados y hasta impugnados por los distintos grupos en las Cortes.

Los trabajos parlamentarios estuvieron acompañados en todo momento por los reportes, crónicas e interpretaciones que la prensa vertía en sus páginas. Como en México, las cuestiones vinculadas a lo religioso exaltaron los ánimos; de ahí su reflejo en los periódicos que defendían opiniones enfrentadas. Periódicos como *El Liberal* y *El Debate*, ambos opuestos, fueron punteros en el tratamiento de este tema, por lo que resulta muy interesante su revisión.

Con la panorámica anterior se han resaltado algunos aspectos de las legislaciones de los dos países en torno a la laicidad, la separación entre la Iglesia (en ambos la católica) y el Estado, los límites para las prácticas religiosas públicas y la reglamentación del clero en sus derechos y funciones hacia la sociedad. En resumen, la posición que le correspondería ocupar en una nueva sociedad en la que los individuos debían distinguir entre ser ciudadano y ser católico, dos terrenos válidos, hay que decirlo, pero en los que las leyes recién establecidas marcaban fronteras que no se debían cruzar.

Conclusión

El lenguaje en la prensa y sus significados para explicar el liberalismo han guiado nuestro recorrido. Los escenarios en periodos puntuales de los siglos XIX y XX que se han rescatado de México y España constituyen la plataforma narrativa donde se expresa ese lenguaje periodístico. Un liberalismo, con arraigo en España y en México, reflejo de una ideología que proponía cambios profundos y que se hicieron evidentes desde el siglo XVIII y que empleaba un lenguaje compartido en ambos países, dirigido a nuevos contratos de convivencia y de



acción para regir a las sociedades occidentales en todos los aspectos de la vida política, económica y social. Este lenguaje, con su bagaje en favor y en contra, siempre presente en los proyectos y leyes, en las acciones gubernamentales, en las expresiones culturales, en la vida cotidiana y hasta en las prácticas religiosas de las comunidades. Un lenguaje común con aplicaciones diversas y con distinto grado de profundidad y permanencia.

Me he propuesto, por tanto, que quien lea este texto sienta la provocación, primero, para visitar en el futuro y con ojos ligeros las fuentes –los periódicos, orientadores de la opinión pública–, y segundo, de ubicar las notas históricas que aquí se presentan y así entender las críticas de unos y otros grupos que se mueven en los contextos de los dos países. Por tanto, este texto no es sino una mirada desde la prensa al discurso político y social del liberalismo, que se generalizó en los siglos XIX y XX y que dominaba el amplio y complejo mundo de la opinión. En resumen, integrarse a la comprensión de una época a través de ciertos elementos del lenguaje liberal, esto es, las palabras-clave de esos momentos históricos.

BIBLIOGRAFÍA

- Baca Olamendi, Laura. Judith Bokser-Liwerant; Fernando Castañeda, *et al.* (compiladores). *Léxico de la política*. México: Fondo de Cultura Económica / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales / Heinrich Boll Stiftung, 2000.
- Cano Andaluz, Aurora; Manuel Suárez Cortina y Evelia Trejo Estrada (editores). *Cultura Liberal, México y España, 1860-1930*. Santander-México: PUBliCan / Ediciones Universidad de Cantabria / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- El Debate*. Madrid, 1931.
- El Liberal*. Madrid: 1931.
- El Siglo Diez y Nueve*. México: 1856, 1869.
- El Universal*. *El gran diario de México*. México: 1925-1927.
- Excélsior*. *El periódico de la vida nacional*. México: 1925-1928.
- Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales. El liberalismo español*, número 17, enero-junio, 2007.
- Labastida, Horacio. *Las constituciones españolas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Ley reformando el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos del fuero común y delitos contra la Federación en materia de culto religioso y disciplina externa*. México: Talleres Gráficos de la Nación, 1926.



- Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Federal.* México: Talleres Gráficos de la Nación, 1927.
- Ruiz Castañeda, María del Carmen y Luis Reed Torres. *El periodismo en México. 500 años de historia.* México: Editorial Club Primera Plana / Edamex, 1995.
- Savarino, Franco y Andrea Mutolo (coordinadores). *El anticlericalismo en México.* México: Cámara de Diputados XL Legislatura / Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey / Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- Seoane, María Cruz y María Dolores Saiz (directoras). *Historia del periodismo en España. 3, El siglo xx: 1896-1936.* Madrid: Alianza, 1983.
- Suárez Cortina, Manuel (coordinador). *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español, 1808-1950.* Madrid: Marcial Pons-Ediciones de Historia / Fundación Práxedes Mateo Sagasta, 2003.
- Suárez Cortina, Manuel y Tomás Pérez Vejo (coordinadores). *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada.* Madrid: Biblioteca Nueva / PUbliCan / Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010.
- Suárez Cortina, Manuel; Evelia Trejo Estrada y Aurora Cano Andaluz (editores). *Cuestión Religiosa. España y México en la época liberal.* México-Santander: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Instituto de Investigaciones Históricas-Dirección de Asuntos del Personal Académico / PUbliCan / Ediciones Universidad Cantabria, 2012.
- Zarco, Francisco. *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857).* México: El Colegio de México, 1956.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS